



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establece la organización, desarrollo y calendario de las pruebas de acceso y se desarrolla el proceso de admisión para los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2021-2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, define en el capítulo VI del título I, las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran los ciclos formativos de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, estableciendo su ámbito y su estructura.

La Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Aragón indica en su artículo 16 que la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas convocará anualmente la parte general de la prueba de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos, determinará la Escuela de Arte donde deberá efectuarse la prueba y establecerá el calendario para la realización de la misma, teniendo en cuenta las fechas de realización de la parte específica.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Es objeto de esta Resolución establecer la organización, desarrollo y calendario de las pruebas de acceso y desarrollar el proceso de admisión para los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2021-2022.

Segundo.— Oferta educativa.

Las Escuelas de Arte de titularidad del Gobierno de Aragón, ofertarán en el curso 2021-2022 los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y de grado superior reflejados en los anexos I-A y I-B.

Tercero.— Acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño con requisitos académicos.

1. Conforme al artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para acceder al grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o título declarado equivalente, y, además, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá acceder a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño con las titulaciones recogidas en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Cuarto.— Exenciones de la prueba específica de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso al grado medio aquellos solicitantes que cumplan lo previsto en los artículos 14 y 15.4 de la Orden de 7 de mayo de 2014.

Quinto.— Lugar y plazo de inscripción a la prueba específica de acceso al grado medio.

1. El lugar de presentación de la inscripción será cualquier Escuela de Arte del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón donde se cursen los ciclos formativos que se solicita. La presentación se realizará preferentemente de forma telemática o con cita previa en el centro.

2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del jueves 27 de mayo al viernes 4 de junio de 2021, ambos inclusive.



Sexto.— Documentación que deben presentar los candidatos para la realización de la prueba específica de acceso al grado medio.

Los candidatos a las pruebas específicas de acceso al grado medio presentarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción según modelo anexo II-A de esta Resolución, que será facilitado por la Escuela de Arte.
2. Los candidatos que presenten alguna discapacidad presentarán la acreditación que reconozca dicha discapacidad.
3. En el caso de alumnado exento de realizar las pruebas de acceso presentará en función de su titulación o experiencia laboral:
 - a) Acreditación de la titulación requerida en cada caso y del certificado de notas con expresión de la nota final.
 - b) Acreditación de la experiencia laboral de, al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio al que se quiere acceder, debiendo aportar la siguiente documentación:
 - b.1. Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - b.2. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

Séptimo.— Lugar de realización de la prueba específica de acceso al grado medio.

1. Los lugares de realización de la parte específica de la prueba serán los siguientes:
 - a) En la provincia de Huesca: Escuela de Arte de Huesca: Calle Santo Cristo de los Milagros, número 21.
 - b) En la provincia de Teruel: Escuela de Arte de Teruel: Plaza de la Catedral, número 8.
 - c) En la provincia de Zaragoza: Escuela de Arte de Zaragoza: Calle María Zambrano, número 5.
2. Los centros garantizarán las medidas higiénico-sanitarias necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Octavo.— Fecha de realización de la prueba específica de acceso al grado medio.

La fecha de realización de la prueba específica de acceso al grado medio será el día 11 de junio.

Noveno.— Desarrollo de la prueba específica de acceso al grado medio.

1. La prueba específica se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

| GRADO | FECHA | EJERCICIO | HORARIO |
|-------|-------------|---|------------------|
| MEDIO | 11 de junio | Se evaluarán las capacidades plásticas las habilidades y las destrezas, la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante en relación con la familia profesional a la que se pretenda acceder. | a las 9,00 horas |
| | | | DURACIÓN |
| | | | (máximo 4 horas) |

2. En el momento de realizar la prueba, los candidatos deberán presentar ante el Tribunal su documento de identidad, nacional o extranjero, o el pasaporte vigente.
3. La prueba específica de acceso se realizará en la Escuela de Arte en la que se pretenda iniciar los estudios y tendrá efectos únicamente en el proceso de admisión para el curso académico 2021-2022.
4. Las Escuelas de Arte darán publicidad al anexo V-B de la presente Resolución.
5. Se incorpora el calendario en el anexo VI de la presente Resolución.

Décimo.— Acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño con requisitos académicos.

1. Conforme al artículo 52.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, podrán acceder al grado superior de



las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño quienes tengan el título de Bachiller o el de Técnico o Técnica de Formación Profesional y superen una prueba que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate. Asimismo, podrán acceder a estas enseñanzas quienes estén en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño, sin necesidad de realizar dicha prueba específica.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá con las titulaciones recogidas en la disposición adicional cuarta apartado 2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Decimoprimer.— Exenciones de la prueba específica de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso al grado superior aquellos solicitantes que cumplan lo previsto en los artículos 14 y 15.4 de la Orden de 7 de mayo de 2014.

Decimosegundo.— Lugar y plazo de inscripción a la prueba específica de acceso al grado superior.

1. El lugar de presentación de la inscripción será cualquier Escuela de Arte del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. La presentación se realizará preferentemente de forma telemática o con cita previa en el centro.

2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del jueves 27 de mayo al viernes 4 de junio de 2021, ambos inclusive.

Decimotercero.— Documentación que deben presentar los candidatos para la realización de la prueba específica de acceso al grado superior.

Los candidatos a las pruebas específicas de acceso al grado superior presentarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción según modelo anexo II-B de esta Resolución, que será facilitado por la Escuela de Arte.

2. Los candidatos que presenten alguna discapacidad presentarán la acreditación que reconozca dicha discapacidad.

3. En el caso de alumnado exento de realizar las pruebas de acceso presentará, en función de su titulación o experiencia laboral:

a) Acreditación de la titulación requerida en cada caso y del certificado de notas con expresión de la nota media final.

b) Acreditación de la experiencia laboral de, al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior al que se quiere acceder, debiendo aportar la siguiente documentación:

b.1. Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b.2. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

Decimocuarto.— Lugar de realización de la prueba específica de acceso al grado superior.

1. Los lugares de realización de la parte específica de la prueba serán los siguientes:

a) En la provincia de Huesca: Escuela de Arte de Huesca: Calle Santo Cristo de los Milagros, número 21.

b) En la provincia de Teruel: Escuela de Arte de Teruel: Plaza de la Catedral, número 8.

c) En la provincia de Zaragoza: Escuela de Arte de Zaragoza: Calle María Zambrano, número 5.

2. Los centros garantizarán las medidas higiénico-sanitarias necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Decimoquinto. Fecha de realización de la prueba específica de acceso al grado superior.

La fecha de realización de la prueba específica de acceso al grado superior será el día 11 de junio.

Decimosexto. Desarrollo de la prueba específica de acceso al grado superior.

1. La prueba específica se realizará de conformidad con la siguiente tabla:



| GRADO | FECHA | EJERCICIO | HORARIO |
|----------|-------------|---|------------------|
| SUPERIOR | 11 de junio | Se evaluarán las capacidades plásticas las habilidades y las destrezas, la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante en relación con la familia profesional a la que se pretenda acceder. | a las 9,00 horas |
| | | | DURACIÓN |
| | | | (máximo 4 horas) |

2. En el momento de realizar la prueba, los candidatos deberán presentar ante el Tribunal su documento de identidad, nacional o extranjero, o el pasaporte vigente.

3. La prueba específica de acceso se realizará en la Escuela de Arte en la que se pretenda iniciar los estudios y tendrá efectos únicamente en el proceso de admisión para el curso académico 2021-2022.

4. Las Escuelas de Arte darán publicidad al anexo V-B de la presente Resolución.

5. Se incorpora el calendario en el anexo VI de la presente Resolución.

Decimoséptimo.— Tribunal de la parte específica de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

1. Para la evaluación y calificación de la prueba específica de acceso, se constituirá en cada una de las Escuelas de Arte un Tribunal para cada familia profesional de los ciclos que imparta, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director de la Escuela de Arte o el profesor de Artes Plásticas y Diseño con destino definitivo en el centro que designe.

- Vocales: Tres profesores o maestros de taller con destino definitivo en la Escuela de Arte, designados por el Director del centro. Actuará de Secretario el Vocal que designe el Presidente del Tribunal.

Los Tribunales podrán contar con los asesores que sean necesarios, designados por el Director de la Escuela de Arte entre los profesores o maestros de taller del centro.

2. Al término de la realización de la prueba, los Tribunales cumplimentarán las actas de evaluación, cuyos modelos se adjuntan como anexo VIII-A y VIII-B debiendo ser firmadas por todos los componentes del Tribunal correspondiente.

3. Las solicitudes de exención por experiencia laboral previa serán valoradas por el Tribunal según lo previsto en el artículo 14.4 de la Orden de 7 de mayo de 2014.

4. El Presidente del Tribunal deberá dictar una Resolución individualizada sobre el resultado de la evaluación, la cual será comunicada al aspirante antes del 15 de junio de 2021. En caso de Resolución negativa, ésta deberá ser motivada y contra la misma podrá reclamarse, en el plazo de dos días hábiles, ante el Presidente del Tribunal, quien resolverá el día 17 de junio de 2021.

Decimooctavo.— Evaluación y calificación de la prueba específica a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

La evaluación, calificación de la prueba específica y el procedimiento de reclamación en aquellos supuestos en los que los alumnos estuvieran en desacuerdo con las calificaciones, se regulan de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 7 de mayo de 2014.

Decimonoveno.— Certificación de la prueba específica de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Quienes hayan alcanzado una calificación igual o superior a cinco puntos, podrán solicitar la expedición de una certificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 7 de mayo de 2014.

Vigésimo.— Acceso sin requisitos académicos al grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

1. Conforme al artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán acceder al grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso, quienes acrediten, mediante la superación de una prueba de acceso, poseer los conocimientos y habilidades suficientes para



cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas, y tengan como mínimo diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

2. Esta prueba constará de dos partes:

- a) Una parte general que versará sobre las capacidades básicas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Una parte específica que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.

Vigésimo primero.— Lugar y plazo de inscripción de la parte general de la prueba de acceso al grado medio para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

1. El lugar de presentación de la inscripción será la Escuela de Arte del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón donde se desee realizar esta prueba. La presentación se realizará preferentemente de forma telemática o con cita previa en el centro.

2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del jueves 27 al lunes 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Vigésimo segundo.— Documentación que deben presentar los candidatos a la parte general de la prueba de acceso al grado medio para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

1. Solicitud de inscripción según modelo anexo II-A de esta Resolución, que será facilitado por la Escuela de Arte.

2. Los candidatos que presenten alguna discapacidad presentarán la acreditación que reconozca dicha discapacidad.

Vigésimo tercero.— Lugar de realización de la parte general de la prueba de acceso al grado medio para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

Los lugares de realización de la parte general de la prueba serán los siguientes:

En la provincia de Huesca: Escuela de Arte de Huesca: Calle Santo Cristo de los Milagros, 21.

En la provincia de Teruel: Escuela de Arte de Teruel: Plaza de la Catedral, 8.

En la provincia de Zaragoza: Escuela de Arte de Zaragoza: Calle María Zambrano, 5.

Vigésimo cuarto.— Fecha de realización de la parte general de la prueba de acceso al grado medio para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

La fecha de realización de la prueba de la parte general de acceso al grado medio sin requisitos académicos será el día 4 de junio.

Vigésimo quinto.— Desarrollo de la parte general de la prueba de acceso al grado medio para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

1. Las pruebas de la parte general de acceso al grado medio sin requisitos académicos se realizarán de conformidad con la siguiente tabla.

| GRADO | FECHA | EJERCICIO | HORARIO |
|-------|------------|--|--|
| MEDIO | 4 de junio | Lengua Castellana y Literatura | Llamamiento a las 9:00 horas. Duración del ejercicio 1 hora |
| | | Geografía e Historia | Llamamiento a las 10:30 horas. Duración del ejercicio 1 hora |
| | | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | Llamamiento a las 12:00 horas. Duración del ejercicio 2 horas. |

2. En el momento de realizar la prueba, los candidatos deberán presentar ante el Tribunal su documento de identidad, nacional o extranjero, o el pasaporte vigente.

3. Para realizar el ejercicio de Educación plástica, visual y audiovisual correspondiente a la prueba de acceso al grado medio, los candidatos deberán ir provistos del material que consideren adecuado para resolver una prueba de dibujo en técnica libre (lápices, lápices de color, pastel, rotuladores, etc).



Vigésimo sexto.— *Ejercicios de la parte general de la prueba de acceso al grado medio para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

1. Los ejercicios de la prueba general de acceso serán elaborados por los Tribunales respectivos. Cada ejercicio irá acompañado de sus correspondientes criterios de evaluación y calificación.

2. Los Tribunales trasladarán las propuestas de ejercicios a la Dirección General para establecer un único modelo de prueba.

3. La Dirección General comunicará a los respectivos Tribunales los ejercicios de la prueba, tomando las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Vigésimo séptimo.— *Prueba específica para el acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, tras la realización de la de la parte general de la prueba de acceso al grado medio para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Orden de 7 de mayo de 2014, una vez superada la parte general de la prueba de acceso para grado medio, el alumnado que desee ser admitido en una Escuela de Arte, deberá realizar la correspondiente prueba específica, de acuerdo con lo previsto en esta Resolución.

Vigésimo octavo.— *Acceso sin requisitos académicos al grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.*

1. Conforme al artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso, quienes acrediten, mediante la superación de una prueba de acceso, poseer la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato, y tengan como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

2. Esta prueba constará de dos partes:

a) Una parte general que versará sobre las capacidades básicas del Bachillerato.

b) Una parte específica que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.

Vigésimo noveno.— *Lugar y plazo de inscripción de la parte general de la prueba de acceso al grado superior para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

1. El lugar de presentación de la inscripción será cualquier Escuela de Arte del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón donde se desee realizar esta prueba. La presentación se realizará preferentemente de forma telemática o con cita previa en el centro.

2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del jueves 27 de mayo al lunes 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Trigésimo.— *Documentación que deben presentar los candidatos a la parte general de la prueba de acceso al grado superior para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

1. Solicitud de inscripción según modelo anexo II-B de esta Resolución, que será facilitado por la Escuela de Arte.

2. Los candidatos que presenten alguna discapacidad, presentarán la acreditación que reconozca dicha discapacidad.

Trigésimo primero.— *Lugar de realización de la parte general de la prueba de acceso al grado superior para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

Los lugares de realización de la parte general de la prueba serán los siguientes:

a) En la provincia de Huesca: Escuela de Arte de Huesca: Calle Santo Cristo de los Milagros, 21.

b) En la provincial de Teruel: Escuela de Arte de Teruel: Plaza de la Catedral, 8.

c) En la provincia de Zaragoza: Escuela de Arte de Zaragoza: Calle María Zambrano, 5.

2. Los centros garantizarán las medidas higiénico-sanitarias necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas.

Trigésimo segundo.— *Fecha de realización de la parte general de la prueba de acceso al grado superior para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

La fecha de realización de la prueba de la parte general de acceso al grado superior sin requisitos académicos será el día 4 de junio.



Trigésimo tercero.— *Desarrollo de la parte general de la prueba de acceso al grado superior para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

1. Las pruebas de la parte general de acceso al grado superior sin requisitos académicos se realizarán de conformidad con la siguiente tabla.

| GRADO | FECHA | EJERCICIO | HORARIO |
|----------|------------|--------------------------------|---|
| SUPERIOR | 4 de junio | Lengua castellana y literatura | Llamamiento a las 9:00 horas. Duración del ejercicio 1 hora |
| | | Historia de España | Llamamiento a las 10:30 horas. Duración del ejercicio 1 hora |
| | | Primera Lengua Extranjera | Llamamiento a las 12:00 horas. Duración del ejercicio 1 hora |

2. En el momento de realizar la prueba, los candidatos deberán presentar ante el Tribunal su documento de identidad, nacional o extranjero, o el pasaporte vigente.

Trigésimo cuarto.— *Ejercicios de la parte general de la prueba de acceso al grado superior para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

1. Los ejercicios de la prueba general de acceso serán elaborados por los Tribunales respectivos. Cada ejercicio irá acompañado de sus correspondientes criterios de evaluación y calificación.

2. Los Tribunales trasladarán las propuestas de ejercicios a la Dirección General para establecer un único modelo de prueba.

3. La Dirección General comunicará a los respectivos Tribunales los ejercicios de la prueba, tomando las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Trigésimo quinto.— *Prueba específica para el acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, tras la realización de la de la parte general de la prueba de acceso al grado superior para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Orden de 7 de mayo de 2014, una vez superada la parte general de la prueba de acceso para grado superior, el alumnado que desee ser admitido en una Escuela de Arte, deberá realizar la correspondiente prueba específica, de acuerdo con lo previsto en esta Resolución.

Trigésimo sexto.— *Tribunal de la parte general de la prueba de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

1. El Tribunal de la parte general de la prueba de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Un Inspector de educación designado por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.
- b) Vocales: Al menos tres profesores de Secundaria pertenecientes a la especialidad de las materias troncales oportunas, con destino definitivo en una Escuela de Arte, que serán designados por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a propuesta del Director de la escuela donde se realice la prueba. Uno de los Vocales actuará como Secretario por designación del Presidente. Asimismo, se designará un número de profesores suplentes, pertenecientes a la especialidad correspondiente o, en su defecto a otra afín dependiendo de la disponibilidad de cada centro.

Trigésimo séptimo.— *Evaluación y certificación de la parte general de la prueba de acceso a los grados medio y superior para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.*

1. La calificación de los ejercicios de la parte general de la prueba de acceso a los grados medio y superior se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 7 de mayo de 2014.



2. El Secretario de la Escuela de Arte donde se realice la prueba entregará a quienes superen la misma, el documento acreditativo de la calificación obtenida, según el modelo que figura en el anexo III de esta Resolución.

3. Esta prueba tendrá validez en todo el territorio nacional para posteriores convocatorias.

Trigésimo octavo.— *Procedimiento de reclamación para los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.*

1. Quienes estuvieran en desacuerdo con las calificaciones obtenidas en la parte general de la prueba podrán presentar reclamación en los términos establecidos en el artículo 19 de la Orden de 7 de mayo de 2014.

2. La secretaría de la Escuela facilitará el modelo para ello que figura como anexo IV a la presente Resolución.

Trigésimo noveno.— *Actuaciones de los Servicios Provinciales en relación con la parte general de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos.*

1. Las Escuelas de Arte comunicarán a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte correspondientes, antes del día 1 de junio de 2021, el número de admitidos en la prueba.

2. A la vista del número de aspirantes, los Servicios Provinciales correspondientes establecerán los Tribunales de la prueba general de acceso que sean precisos y designarán a sus componentes, teniendo en cuenta que el número de aspirantes correspondientes a cada uno no sea superior a cien, o lo sea en la mínima medida.

3. Los Servicios Provinciales comunicarán al Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización, antes del 2 de junio de 2021, las Escuelas de Arte donde actuarán los Tribunales establecidos, el número de inscritos en cada uno y los Tribunales que puedan designarse.

Cuadragésimo.— *Proceso de admisión a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.*

1. Los aspirantes a cursar las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y de grado superior, deberán solicitar la admisión de estas enseñanzas según modelo del anexo IX de esta Resolución, que será facilitado por la Escuela de Arte.

2. El proceso de admisión se realizará conforme a lo previsto en el Capítulo VI de la Orden de 7 de mayo de 2014.

Cuadragésimo primero.— *Lugar y plazo de solicitud de admisión a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.*

1. Las solicitudes de admisión al Centro se presentarán en la Escuela de Arte en la que el alumno desee ser admitido. La presentación se realizará preferentemente de forma telemática o con cita previa en el centro.

2. El plazo para la presentación de solicitudes de admisión en el Centro se aprobará por cada Escuela de Arte. Los Centros harán pública dicha información en su tablón de anuncios.

Cuadragésimo segundo.— *Documentación que deben presentar los candidatos a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.*

1. Solicitud de inscripción según modelo del anexo IX de esta Resolución, que será facilitado por la Escuela de Arte.

2. En el caso de alumnado exento de realizar las pruebas de acceso: Acreditación de la titulación requerida en cada caso y del certificado de notas con expresión de la nota media final, o acreditación de la experiencia laboral conforme al artículo 15.4 de la Orden de 7 de abril de 2014.

Cuadragésimo tercero.— *Reserva de plazas en ciclos formativos de grado medio.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 7 de mayo de 2014, de las plazas ofertadas por los centros para iniciar estudios en cada ciclo formativo de grado medio los centros reservarán:

- a) Un 10% de las plazas para los solicitantes que accedan con el título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se desee cursar.
- b) Un 10% de las plazas para los solicitantes que accedan con los cursos comunes de Artes Plásticas y Oficios Artísticos, Título Superior de Artes Plásticas o título equiva-



lente, Título Superior de Diseño o título equivalente, Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes, Arquitectura e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.

- c) Un 20% de las plazas para los solicitantes que accedan por la superación de la prueba general de acceso o cumplan requisitos y además en ambos casos acrediten tener experiencia laboral, de al menos el equivalente a un año con jornada completa directamente relacionada con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio.

2. Las plazas reservadas que no se cubran, acrecerán las destinadas a quienes accedan mediante la superación de la prueba específica.

Cuadragésimo cuarto.— Reserva de plazas en ciclos formativos de grado superior.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 7 de mayo de 2014, de las plazas ofertadas por los centros para iniciar estudios en cada ciclo formativo de grado superior, los centros reservarán:

- a) Un 60% de las plazas para los solicitantes que accedan con el Título de Bachiller, modalidad de Artes o Artístico Experimental.
- b) Un 10% de las plazas para los solicitantes que accedan con el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, con el Título Superior de Artes Plásticas o título equivalente, Título Superior de Diseño o título equivalente, Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes o Arquitectura e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
- c) Un 15% de las plazas para los solicitantes que accedan con el Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- d) Un 5% de las plazas para los solicitantes que acrediten tener experiencia laboral, de al menos el equivalente a un año con jornada completa directamente relacionada con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior.

2. Las plazas reservadas que no se cubran, acrecerán las destinadas a quienes accedan mediante la superación de la prueba específica.

Cuadragésimo quinto.— Reserva de plazas para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 9.4 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en las enseñanzas artísticas profesionales se reservará el 5% de las plazas ofertadas para los alumnos que ostenten la condición de deportista de alto nivel, los deportistas aragoneses de alto rendimiento en los tres años siguientes a su reconocimiento y los demás deportistas de alto rendimiento. Estos alumnos deben cumplir los requisitos académicos correspondientes y superar la prueba específica de acceso, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2014. Esta reserva se extinguirá una vez finalizado el periodo oficial de matriculación.

2. Para acreditar estas circunstancias el centro comprobará la existencia del Boletín Oficial correspondiente que contenga el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento del candidato.

3. Las plazas reservadas que no se cubran, acrecerán las destinadas a quienes accedan mediante la superación de la prueba específica.

Cuadragésimo sexto.— Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, se reservará el 5% de las plazas ofertadas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

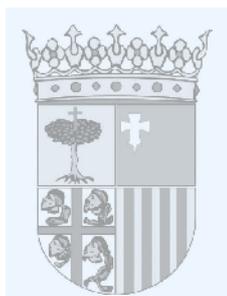
2. Este alumnado deberá cumplir los requisitos académicos correspondientes y superar la prueba específica de acceso, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2014, de no estar exento de la misma. Esta reserva se extinguirá una vez finalizado el periodo oficial de matriculación.

3. Para acreditar estas circunstancias el solicitante deberá adjuntar a su solicitud la acreditación que reconozca dicha discapacidad.

4. Las plazas reservadas que no se cubran, acrecerán las destinadas a quienes accedan mediante la superación de la prueba específica.

Cuadragésimo séptimo.— Adjudicación de plazas.

1. De acuerdo con el artículo 29 de la Orden de 7 de mayo de 2014, la adjudicación de las plazas se regirá por lo siguiente:



- a) Concluido el plazo de admisión de las solicitudes, si en la escuela hubiese plazas suficientes para atender todas las recibidas para cada ciclo formativo y curso, se entenderán admitidos todos los solicitantes que reúnan los requisitos de acceso.
 - b) Cuando no existan plazas suficientes, se atenderá exclusivamente a la calificación de la prueba específica y en su caso al expediente académico de los alumnos. Si fuera posible, al alumno que no obtenga plaza en el ciclo solicitado se le ofertará la matrícula en otro ciclo formativo de la misma familia profesional.
 - c) Para la adjudicación de las plazas ofertadas por cada centro tendrán carácter preferente los aspirantes que hayan realizado y superado la prueba específica en el centro donde se desea realizar los estudios. Si resultaran plazas vacantes, se podrán adjudicar a aspirantes que hubieran realizado y superado la prueba en centro distinto.
 - d) Concluida la asignación de vacantes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada centro la relación nominal de todos los alumnos admitidos y no admitidos por ciclo formativo y curso, mediante listas ordenadas por puntuación obtenida. También se publicará lista con las solicitudes excluidas por falta de requisitos de acceso.
 - e) Dichas listas tendrán un carácter provisional y podrán ser objeto de reclamación ante el director de la escuela, mediante escrito presentado en dicho centro en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente a la publicación. La resolución se dictará en el plazo de los tres días hábiles siguientes.
 - f) Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará las listas definitivas de alumnos admitidos y no admitidos. Las listas definitivas, ordenadas por puntuación obtenida deberán exponerse en el tablón de anuncios de los centros. También se publicará lista con las solicitudes excluidas por falta de requisitos de acceso.
2. Los alumnos que accedan con la titulación de Bachillerato de Artes, en caso de producirse empates en la nota media se tendrá en cuenta la nota media de las materias troncales de opción.

Cuadragésimo octavo.— *Proceso de matriculación.*

1. El alumnado que haya sido admitido deberá matricularse en el centro docente en el que haya obtenido plaza, preferentemente de forma telemática o con cita previa en el centro, en los plazos previstos en el anexo VI de esta Resolución.
2. Si finalizado el plazo de matrícula fijado no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho de la plaza obtenida.
3. Una vez finalizado el periodo de matrícula, los centros comunicarán a los Servicios Provinciales correspondientes la información relativa a dicho periodo y éstos a su vez, los remitirán informados a la Dirección General de Planificación y Equidad.

Cuadragésimo noveno.— *Convocatoria extraordinaria de la prueba específica de acceso.*

De acuerdo con la disposición final primera de la Orden de 7 de mayo de 2014, y vista la propuesta de los centros que imparten estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón, al objeto de cubrir las vacantes resultantes de la convocatoria ordinaria, se autoriza la realización de una convocatoria extraordinaria de la prueba específica de acceso en el mes de septiembre, una vez finalizado el proceso ordinario de adjudicación y efectuada la matriculación.

Quincuagésimo.— *Cláusula de género.*

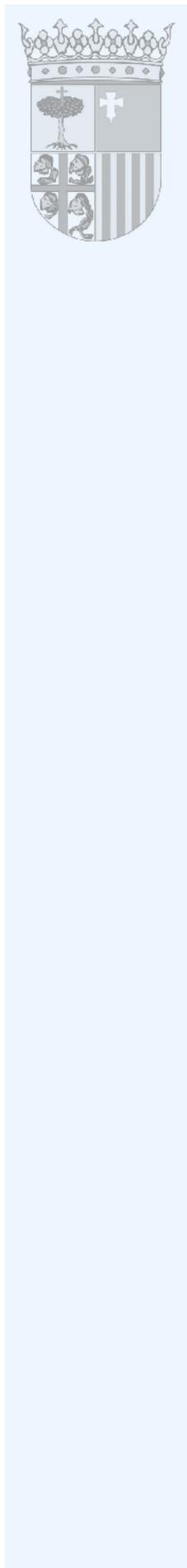
El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribela discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Quincuagésimo primero.— *Efectos.*

La presente Resolución surte efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quincuagésimo segundo.— *Recursos.*

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adminis-



traciones Públicas. Dicho recurso podrá interponerse a través de <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Zaragoza, 21 de mayo de 2021.

**La Directora General de Planificación y Equidad,
ANA MONTAGUD PÉREZ**



ANEXO I-A
OFERTA EDUCATIVA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CURSO 2021-2022

| ESCUELA DE ARTE DE | GRADO MEDIO |
|---------------------------|---|
| HUESCA | Asistencia al producto gráfico impreso (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| | Asistencia al producto gráfico interactivo (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| TERUEL | Asistencia al producto gráfico impreso (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |



ANEXO I-B
OFERTA EDUCATIVA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CURSO 2021-2022

| ESCUELA DE ARTE DE | GRADO SUPERIOR |
|--------------------|---|
| HUESCA | Fotografía (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| | Gráfica Audiovisual (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| | Gráfica Publicitaria (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| TERUEL | Proyectos y Dirección de Obras de Decoración |
| | Ilustración (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| ZARAGOZA | Animación (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| | Cómic (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| | Gráfica Interactiva (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| | Gráfica Publicitaria (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| | Ilustración (Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual) |
| | Escultura aplicada al espectáculo (Familia Profesional de Escultura) |
| | Técnicas Escultóricas (Familia Profesional de Escultura) |
| | Cerámica Artística (Familia Profesional de la Cerámica Artística) |
| | -PLAN DE ESTUDIOS LOGSE- |
| | Arquitectura Efímera |
| | Grabado y Técnicas de Estampación |
| | Joyería Artística |
| | Proyectos y Dirección de Obras de Decoración |



ANEXO II - A
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
CURSO 2021/2022

Datos del solicitante:

| | | |
|-----------------|------------------|--------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| | | |

| | | |
|---------------|---------------------|----------|
| D.N.I./N.I.E. | Fecha de nacimiento | Teléfono |
| | | |

| | | | |
|-----------|----|------|-------|
| Domicilio | Nº | Piso | Letra |
| | | | |

| | | |
|-----------|-----------|---------------|
| Municipio | Provincia | Código Postal |
| | | |

Correo electrónico

EXPONE:

- Que desea participar en el proceso de acceso y admisión
- para cursar las enseñanzas de:

FAMILIA PROFESIONAL:.....

Ciclo Formativo Medio de:.....

Ciclo Formativo Medio de:.....

Ciclo Formativo Medio de:.....

- Que carece de los requisitos académicos de acceso previstos en el artículo 14.1 (Graduado en ESO o equivalente), ni se beneficia de la exención del artículo 16.5 (Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo) y que no disfruta de ninguno de los supuestos de exención previstos en la normativa vigente.

SOLICITA:

- Participar en la PRUEBA GENERAL DE ACCESO.
- Participar en la PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO.

Documentación adjunta:

En el caso de acceder cumpliendo los requisitos académicos de acceso:
 Acreditación de los mismos.

Acreditación del reconocimiento de discapacidad

Tipo de adaptación que solicita:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad.
 La finalidad de este tratamiento es la gestión del procedimiento de acceso y admisión a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
 La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal.
 Sus datos personales no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.
 Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=518

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTE DE _____



ANEXO II - B
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CURSO 2021/2022

Datos del solicitante:

| | | |
|---|---|---|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| <input style="width:95%;" type="text"/> | <input style="width:95%;" type="text"/> | <input style="width:95%;" type="text"/> |

| | | |
|---|---|---|
| D.N.I./N.I.E. | Fecha de nacimiento | Teléfono |
| <input style="width:95%;" type="text"/> | <input style="width:95%;" type="text"/> | <input style="width:95%;" type="text"/> |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Domicilio | Nº | Piso | Letra |
| <input style="width:95%;" type="text"/> | <input style="width:95%;" type="text"/> | <input style="width:95%;" type="text"/> | <input style="width:95%;" type="text"/> |

| | | |
|---|---|---|
| Municipio | Provincia | Código Postal |
| <input style="width:95%;" type="text"/> | <input style="width:95%;" type="text"/> | <input style="width:95%;" type="text"/> |

Correo electrónico

EXPONE:

- Que desea participar en el proceso de acceso y admisión para cursar las enseñanzas de:

FAMILIA PROFESIONAL:.....

Ciclo Formativo Superior de:.....

Ciclo Formativo Superior de:.....

Ciclo Formativo Superior de:.....

- Que carece de los requisitos académicos de acceso previstos en el artículo 14.2 (Título de Bachiller o equivalente), ni se beneficia de la exención del artículo 16.5 (Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo) y que no disfruta de ninguno de los supuestos de exención previstos en la normativa vigente.

SOLICITA:

- Participar en la PRUEBA GENERAL DE ACCESO.
 Lengua extranjera elegida: (Inglés / Francés)
- Participar en la PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO.

Documentación adjunta:

Justificante del pago de los derechos de examen

En el caso de acceder cumpliendo los requisitos académicos de acceso:
 Acreditación de los mismos.

Acreditación del reconocimiento de discapacidad

Tipo de adaptación que solicita:

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad.
 La finalidad de este tratamiento es la gestión del procedimiento de acceso y admisión a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
 La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal.
 Sus datos personales no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.
 Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=518

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTE DE _____



| |
|--|
| Anexo III |
| ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO |

D/D^a.

.....
 Secretario/a de la Escuela de Arte de

CERTIFICA

Que don/doña
 con NIF, NIE ha superado, con fecha
/...../..... y con la calificación de,
la parte general de la prueba establecida por Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, que le permite la realización de los ejercicios correspondientes a la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado de Artes Plásticas y Diseño.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El Secretario,

Fdo.:

 (NOMBRE Y APELLIDOS)

SELLO DE LA ESCUELA DE ARTE



ANEXO IV

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES

| | |
|-----------------------|---------------------|
| DATOS DEL SOLICITANTE | |
| Nombre y apellidos | |
| NIF/NIE | Fecha de nacimiento |
| Domicilio | |
| Código Postal | Población |
| Provincia | Teléfono/s |
| Correo electrónico | |

| |
|---------------------------|
| MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN |
| |

Zaragoza, _____ de junio de 2021

Fdo.: _____

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad.
 La finalidad de este tratamiento es la gestión del procedimiento de acceso y admisión a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
 La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal.
 Sus datos personales no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.
 Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lupd_pub/details.action?fileId=518

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.



ANEXO V - A

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE ENSEÑANZAS
 PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.
PARTE GENERAL. JUNIO 2021

1. Lugar de realización de la prueba: Escuela de Arte de Huesca, Escuela de Arte de Teruel y Escuela de Arte de Zaragoza
2. Fechas y horario de realización de la prueba:

| GRADO | FECHA | EJERCICIO | HORARIO |
|----------|------------|--|--|
| MEDIO | 4 de junio | Lengua Castellana y Literatura | Llamamiento a las 9:00 horas. Duración del ejercicio 1 hora |
| | | Geografía e Historia | Llamamiento a las 10:30 horas. Duración del ejercicio 1 hora |
| | | Educación plástica, visual y audiovisual | Llamamiento a las 12:00 horas. Duración del ejercicio 2 horas. |
| SUPERIOR | 4 de junio | Lengua Castellana y Literatura | Llamamiento a las 9:00 horas. Duración del ejercicio 1 hora |
| | | Historia de España | Llamamiento a las 10:30 horas. Duración del ejercicio 1 hora |
| | | Primera Lengua extranjera | Llamamiento a las 12:00 horas. Duración del ejercicio 1 hora |

En el momento de realizar la prueba, los candidatos deberán presentar ante el Tribunal su documento de identidad, nacional o extranjero, o el pasaporte vigentes.

Para realizar el ejercicio de Educación plástica y visual correspondiente a la prueba de acceso a grado medio, los candidatos deberán ir provistos del material que consideren adecuado para resolver una prueba de dibujo en técnica libre (lápices, lápices de color, pastel, rotuladores, etc).

3. Publicación de calificaciones: 7 de junio
4. Plazo de reclamación: 8 y 9 de junio
5. Comunicación de la resolución sobre la reclamación: 10 de junio
6. Plazo de reclamación, por disconformidad con la decisión adoptada, ante la Dirección de la Escuela de Arte para que ésta eleve ante la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte la reclamación: 11 y 14 de junio
7. Los alumnos que superen la prueba solicitarán a la Secretaría de la Escuela de Arte la correspondiente certificación.



ANEXO V - B

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

PARTE ESPECÍFICA. JUNIO 2021

1. Lugar de realización de la prueba: Escuela de Arte de Huesca, Escuela de Arte de Teruel y Escuela de Arte de Zaragoza
2. Fechas y horario de realización de la prueba:

| GRADO | FECHA | EJERCICIO | HORARIO |
|----------|-------------|--|---------------------------------------|
| MEDIO | 11 de junio | Se evaluarán las capacidades plásticas las habilidades y las destrezas, la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante en relación con la familia profesional a la que se pretenda acceder | Llamamiento a las 9:00 horas. |
| | | | Duración del ejercicio máximo 4 horas |
| SUPERIOR | 11 de junio | Se evaluarán las capacidades plásticas las habilidades y las destrezas, la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante en relación con la familia profesional a la que se pretenda acceder | Llamamiento a las 9:00 horas. |
| | | | Duración del ejercicio máximo 4 horas |

En el momento de realizar la prueba, los candidatos deberán presentar ante el Tribunal su documento de identidad, nacional o extranjero, o el pasaporte vigentes.

3. Publicación de calificaciones: 14 de junio
4. Plazo de reclamación: 15 y 16 de junio
5. Comunicación de la resolución sobre la reclamación: 17 de junio
6. Plazo de reclamación, por disconformidad con la decisión adoptada, ante la Dirección de la Escuela de Arte para que ésta eleve ante la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte la reclamación: 18 y 21 de junio
7. Los alumnos que superen la prueba solicitarán a la Secretaría de la Escuela de Arte la correspondiente certificación.



ANEXO VI

| CALENDARIO DE DESARROLLO DEL PROCESO DE ACCESO DE ALUMNOS. CURSO 2021/2022 | | |
|---|---|---|
| FASES | | FECHAS |
| Parte GENERAL de la prueba | Plazos de inscripción de la parte general de la prueba | Del 27 al 31 de mayo, ambos inclusive |
| | Publicación admitidos y excluidos | 1 de junio |
| | Presentación de reclamaciones de la publicación de admitidos y excluidos | 2 de junio |
| | Lista definitiva | 3 de junio |
| | Celebración de la parte general de la prueba | 4 de junio |
| | Publicación de resultados de la parte general de la prueba | 7 de junio |
| | Presentación de reclamaciones de la parte general de la prueba ante el Presidente del Tribunal | 8 y 9 de junio |
| | Resolución de reclamaciones de la parte general de la prueba por parte del Tribunal | 10 de junio |
| Parte ESPECÍFICA de la prueba | Plazos de inscripción de la parte específica de la prueba | Del 27 de mayo al 4 de junio, ambos inclusive |
| | Publicación admitidos y excluidos | 7 de junio |
| | Presentación de reclamaciones de la publicación de admitidos y excluidos. | 8 y 9 de junio |
| | Lista definitiva | 10 de junio |
| | Celebración de la parte específica de la prueba | 11 de junio |
| | Publicación de resultados de la parte específica de la prueba | 14 de junio |
| | Presentación de reclamaciones de la parte específica de la prueba ante el Presidente del Tribunal | 15 y 16 de junio |
| | Resolución de reclamaciones de la parte específica de la prueba por parte del Tribunal | 17 de junio |

| CALENDARIO DE DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2021/2022 | | |
|---|---|--|
| FASES | | FECHAS |
| ADMISIÓN | Plazos de presentación de solicitudes de admisión en el Centro | Según el calendario que apruebe cada Escuela de Arte |
| | Publicación de las listas provisionales de admitidos y no admitidos | |
| | Presentación de reclamaciones | 3 días hábiles desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales |
| | Publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos | Una vez resueltas las reclamaciones presentadas |
| MATRICULACIÓN | Plazos de matrícula del alumnado admitido de nuevo ingreso | Del 1 al 16 de julio, ambos inclusive |
| | Plazos de matrícula de alumnos presenciales | Se matricularán según el calendario que aprueba cada Escuela de Arte |
| | a. Promocionados en junio | |
| | b. Pendientes de evaluación en septiembre | |
| | Publicación de vacantes residuales | Hasta el 3 de septiembre |
| Plazo de matrícula del alumnado de listas de reserva si las hubiera | Hasta el 6 de septiembre | |



| |
|---|
| Anexo VII-A |
| ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO |
| ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO AL |
| GRADO MEDIO |

Escuela de Arte donde se realiza la prueba _____ Cód. Centro _____

| | | | | | | |
|---|-----------------|---------------------------|-----------------------|-----------------|------------------|---------------|
| En caso de utilizar más de una página, imprímase por el reverso | Nº Orden | Apellidos y nombre | CALIFICACIONES | | | |
| | | | 1er Ejercicio | 2º Ejercicio | 3er Ejercicio | Nota media |
| | | | | | | |

La presente acta, de _____ hojas, comprende _____ alumnos y acaba en _____

1er ejercicio: Lengua Castellana y Literatura; 2º ejercicio: Geografía e Historia 3er ejercicio: Ed. Plástica, Visual y Audiovisual.

| |
|---------------------------------|
| Modificaciones y observaciones: |
|---------------------------------|

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
 El Presidente, El Vocal, El Secretario,

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____
 (NOMBRE Y APELLIDOS) (NOMBRE Y APELLIDOS) (NOMBRE Y APELLIDOS)
 SELLO DE LA ESCUELA DE ARTE



| |
|--|
| Anexo VII-B |
| ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO |
| ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR |

Escuela de Arte donde se realiza la prueba _____ Cód. Centro _____

| En caso de utilizar más de una página, imprímase por el reverso | Nº Orden | Apellidos y nombre | CALIFICACIONES | | | |
|---|----------|--------------------|----------------|--------------|---------------|------------|
| | | | 1er Ejercicio | 2º Ejercicio | 3er Ejercicio | Nota media |
| | | | | | | |

La presente acta, de _____ hojas, comprende _____ alumnos y acaba en _____

1er ejercicio: Lengua Castellana y Literatura; 2º ejercicio: Historia de España; 3er ejercicio: Primera Lengua Extranjera

| |
|---------------------------------|
| Modificaciones y observaciones: |
|---------------------------------|

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
 El Presidente, El Vocal, El Secretario,

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____
 (NOMBRE Y APELLIDOS) (NOMBRE Y APELLIDOS) (NOMBRE Y APELLIDOS)
 SELLO DE LA ESCUELA DE ARTE



| |
|---|
| Anexo VIII-A |
| ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO |
| ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE ACCESO AL |
| GRADO MEDIO |

Escuela de Arte donde se realiza la prueba _____ Cód. Centro _____
 Ciclo Formativo _____
 Familia Profesional _____

| | | | |
|---|-----------------|---------------------------|---------------------|
| En caso de utilizar más de una página, imprímase por el reverso | Nº Orden | Apellidos y nombre | CALIFICACION |
| | | | |

La presente acta, de _____ hojas, comprende _____ alumnos y acaba en _____

Modificaciones y observaciones:

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
 El Presidente, El Vocal, El Secretario,

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____
 (NOMBRE Y APELLIDOS) (NOMBRE Y APELLIDOS) (NOMBRE Y APELLIDOS)

SELLO DE LA ESCUELA DE ARTE



| |
|--|
| Anexo VIII-B |
| ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO |
| ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR |

Escuela de Arte donde se realiza la prueba _____ Cód. Centro _____
 Ciclo Formativo _____
 Familia Profesional _____

| | | | |
|---|-----------------|---------------------------|---------------------|
| En caso de utilizar más de una página, imprímase por el reverso | Nº Orden | Apellidos y nombre | CALIFICACION |
| | | | |

La presente acta, de _____ hojas, comprende _____ alumnos y acaba en _____

Modificaciones y observaciones:

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
 El Presidente, El Vocal, El Secretario,

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____
 (NOMBRE Y APELLIDOS) (NOMBRE Y APELLIDOS) (NOMBRE Y APELLIDOS)

SELLO DE LA ESCUELA DE ARTE



ANEXO IX
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CENTRO
CURSO 2021/2022

Datos del solicitante:

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| D.N.I./N.I.E. | Fecha de nacimiento | Teléfono |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Domicilio | Nº | Piso | Letra |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Municipio | Provincia | Código Postal |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| |
|----------------------|
| Correo electrónico |
| <input type="text"/> |

EXPONE:

- Que desea ser admitido en la Escuela de Arte de _____ para cursar las enseñanzas de :

| |
|--|
| FAMILIA PROFESIONAL:..... <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Medio de:..... <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Medio de:..... <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Medio de:..... |
|--|

- Que desea ser admitido en la Escuela de Arte de _____ para cursar las enseñanzas de:

| |
|---|
| FAMILIA PROFESIONAL:..... <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Superior de:..... <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Superior de:..... <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Superior de:..... |
|---|

Para ello acompaña la siguiente documentación

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> En el caso de alumnado exento de realizar las pruebas de acceso: Acreditación de la titulación requerida en cada caso y del certificado de notas con expresión de la nota media final o acreditación de la experiencia profesional <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
|---|

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante:

| |
|---|
| El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad. La finalidad de este tratamiento es la gestión del procedimiento de acceso y admisión a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=518 |
|---|

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTE DE _____